

Y
Instancia & sigue
sobre cobro en el Sup.^{mo}
Gov.^{no} Natividad Ruiz y
Villafuente

O.L. 460-18

MH-02160
CA3. 63
Doc. 137
Fol. 18

William
Forbes
in order
for
William

0.7.100-18

1

REPUBLICA DEL PERU.

SIMON BOLIVAR

LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,
LIBERTADOR DE LA DEL PERÚ, Y ENCARGADO DEL SUPREMO MANDO
DE ELLA &c. &c. &c.

Atendiendo a que el Teniente primero
de Intendencia de Ejército Don Eme-
negildo Puente ha hecho constar ha-
berlo dado en despacho

he venido en conferirle el presente con la
antigüedad de veintinueve de Agosto de
mil ochocientos veintiseis

Por tanto: ordeno y mando, le hayan y reconozcan por
tal, guardandole y haciendole guardar todas las distin-
ciones y preeminencias que por este titulo le correspon-
den. Para lo que le hice expedir el presente, firmado de
mi mano, sellado con el sello de la República, y refren-
dado por el Ministro de Estado en el departamento
de la Guerra del que se
tomará razón donde corresponda.

Dado en el Cuartel genl. en la Magdalena a 29 de Mayo
de 1826. = 7.º de la independencia, y 5.º de la re-
pública.



Simon Bolivar

P. D. a S. E.
Juan Salazar

S. E.

Confirma Titulo de Teniente pri-

mero de Intendencia de Ejército a Don Emenegildo Puente.

CM

Quart. Mal en la Mag. y de Mail de 1826

Imprimare; Amica en el E. M. J. del E. M. y Com.
de Varon donde Corresponda

Don Salom
E. M.

Queda en el E. M. J. del E. M. y Com.
de la Com. del Norte del Peru. Lima y
Año 6 de 1826

El Sr. Jefe
Mig. J. J. J.

Comore Varon en la Com. de
gral. de Cuencas. Lima y
Mayo 2 de 1826. #
f. de Morales

Comore Varon en la Com. de Gral.
del E. M. del Peru. Lima Mayo 2 de 1826.
P. de J. J. J.

Comore Var. en la Com.
g. del E. M. del Peru Lima
Mayo 2 de 1826.

J. Romero

Se tomó Varon en esta Imp. ^{Y on} gral
Año Abril 6.º a 1826

Miguel

[Signature]



2

Handwritten signature or initials in dark ink.





Dos reales
REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Exmo. Sr.

Pide se le permita q.
 el Illmo. Sr. Gran-
 Mariscal D.ⁿ Rude-
 Alvarado, le de un
 Certificado de su pri-
 cion en Chucuito.

Lima y Mayo 14/26.

Informe el Gran
 Mariscal D. Rudecindo
 Alvarado como se soli-
 cita -

P. S. E. E. L.

Salaran

El Ciudadano Hermenegildo Puente de
 miente primero del Ejército del Perú, con
 la subordinación debida por ser y digo:
 Que sien uno de los Oficiales Prisione-
 ro de la Isla de Castor o Chucuito, ne-
 secito p.^a los fines que pueden convenir-
 me el que la bondad a V. E. se digne
 concederme el que el Illmo. Sr. Gran
 Mariscal D. Rudecindo Alvarado, me
 de un Certificado que acredite haber
 sido uno de los prisioneros en la referida
 Isla; y para en todo tiempo recordad-
 q.^e por el servicio de sostener la libertad
 de mi País, sufra lo que le es constante
 a otro Illmo. Sr. Gran Mariscal. Por
 lo que:

A V. E. Pido y suplico se digne concederme, el
 que el indicado Sr. Gran Mariscal D.ⁿ
 Rudecindo Alvarado se sirva darme el
 Certificado que solicito y que se me
 entregue para los fines que



medam conveniame. L.

Exmo Sor.

Hemeneildo la Puente

Exmo Sor.

Este oficial tiene un permiso

Exmo Sor.

E. D. L. id.

Pedro J. Canedo

Exmo Sor

Me Conceda y el op. y Representa
el mro orla y su ran Encuentro en
la Isla de Piteba. posiciones hasta las
Baralla de Ayacucho en el obra
su libertad. Lima Mayo 1807

Exmo Sor

A. H. H. H. H.



Ministro de Guerra.

sinq Mayo 16/326-
 venga por el conducto
 correspondiente -
 P. I. E. E. L.
 Salaman

Encomendado a la Suave Am. R. de
 Infante. con el mayor respeto ante V. S. hace
 presente: Que a principios de Abril del presente
 año. mando su Ex. al Libertado se me hicieron
 las ofensas correspondientes a mi persona,
 para cuyo efecto ordenó al Ven. Excmo. Sr. J. J. L.
 Barahona de la Cruz le pasare a V. S. la correspon-
 diente nota de oficio la cual caí en ese mi-
 nisterio para el fin indicado, y al mismo tiempo
 ordenó pasare a medicarme al Hospital de
 Santa Ana p. la grave enfermedad en q. me
 hallo: En cuya virtud se sirvió V. S. hacer
 me la gracia q. por el oficio q. le remitió el
 Sr. J. J. L. de la Cruz se me haga el correspondiente
 oficio donde Embarga. P. de of.

A. V. S. me suplico me conceda una gracia q. en
 justicia Minis. a la q. con tanto hanido
 contribuye.

Ministro de Guerra

Encomendado a la Suave Am.



Handwritten signature or flourish at the top of the page.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document, written in a cursive script. The text is mirrored across the page.

Handwritten notes or signatures on the right margin, including the date 1788.

Handwritten text at the bottom of the main body, possibly a closing or signature.

Handwritten signature or flourish at the bottom of the page.



5
25.
Recivi de Don. Antonio Chav. Veintepesos
Por los derechos de la funeral del Teniente
Don. Alerezillo Puente. los q sean in de
tidd en sus Exequias. Hospital Militar
de Sta Ana Mayo 16 de 826.



Almiron
Capell.ⁿ

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely a letter or document.]



6

6.

Un Cuertillo



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

El Señor

Se le pague D. Natividad Ruiz Madre desamparada
precis q. ordino del Gen. p. xim. del Ex. del Peru D. Her
Ex. el libertador manifestado fuere ante VE. con mi ma
a se le pagasen in yor respeto y Dios: Que el
diatam. á su fi. ciudad mi hijo fue uno de los marti
do hijo como tri nes de la Libertad de su país, por cuyo
mero q. fue en motivo en lo. el libertador mandó
buquito p. la fu fuere pagado completam. pocos dias an
a española q. contra ter de su muerte y q. se auxiliase

Lima Mayo 25 1826 y medicina en el Hosp. de Santa Ana
de su orden donde murió el 13 de este

A sus antecedentes.

P. S. E. E. L

Salazar

mi hijo S. Ex. califio ser un Ofi
cial fracionero en Chucuyto en donde
faro indecibles trabajos q. lo condujeron al
sepulcro, se presento en la Magdalena con
el Gen. D. Pablo de la Torre y a ambos do
ordenó su Ex. el libertador se les pague
D. Pablo esta en el dia completam. a
perfecto, y mi finado hijo sin un solo
x. y sin ver el fruto de sus trabajos



Por cuya razón
A VE pido, y sup. se viva mandar seme en
trabajo y q. alcanto mi hijo al Ex.
p. endulzar mi amargura y es de Just. D.
Natividad Ruiz

REPUBLICA PERUANA
En el Archivo de mi cargo

En el Archivo de mi cargo
escrito antecedente alguno sobre
la materia. Lima Junio 26/26

Exmo. Sr.
Ambrosio Betancos

J. Arce

Lima Junio 7/26

Informe el Benemerito General en Jefe Bartolome Salom.

V. L. E. L.

Carraneda

Exmo. Sr.

Lima Junio 12/26 Cuando se presento el recurrente a M. el Excmo.
M. Inspector Jeneral. en union del ten. D Pablo de la Torre dispuso q
J. L. E. L. fueren socorridos lo mismo q. los demas prisioneros
de su clase q. vinieron ala capital, pero como p
Carraneda su cumplimiento era preciso q. se adquiriesen los in
formes necesarios se les dio q. hubiesen un resumen
sobre el particular este lo verifico y recibio des
gar integro despues de corregir todos los transi
mar aquel como no dio este paso quando sin ere au
cilio: ahora como ha fallecido pide su madre los
alcances q. resulten a su favor y no debiendo su

Lima Junio 15 de 1826.

Presento la interesada
la fe de muerte del finiente revolucion limitante a solo los dos pagos V. L. di
E. Camenegilda Puente, y acordada lo q. fuere de su superior agrado. Cuand
dite sea su madre testimo. - Jral. en la May. 3 de Junio de 1826.

Exmo. Sr.

Don Salom

Sierra

7

Dos reales

7.



REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1823 Y 1826

Certifico que el infrascripto Capell.ⁿ del Hospital Militar de Sta Ana, q.^e
 ha un Libro donde se acientan las partidas de los q.^e mueren en el, libro
 Libro en peso ácora en el año proximo pasado de mil ochocientos veinte y
 cinco y eique. Sealla una de 3, libro tena to el q.^e a p. areve.



Don. En merced de la Puente.
 Teniente Primario de infanteria
 del Ejercito. y Jo. Leositimo
 de Natividad. Muir. el q.^e falle
 cio en 15, de Mayo de 1826.

Esta fiel y literal mente sacada del referido Libro al q.^e me remite
 en lo necesario en derecho, y p.^a los efectos q.^e conengan a peticion de
 parte Leositimo de la presente. Hospital Militar de Sta Ana
 Junio 16, de 1826.

El Capell.ⁿ J. Jose Alvarado.

Certifico, y doy fe que he visto docidamente el libro del Hospital
 Militar de Santa Ana en que se acientan las partidas de muertos que
 hay fallecen, y he encontrado la que se da con igual fecha, como tambien
 he comprobado la firma del Capellan que sobrescribe, y en difexente
 documentos encuentro ven la misma seña y la q.^e acostumbra hacer
 en cumplimiento al Decreto de 1.^o del presente doy esta en Lima a 12
 del mismo Agosto de 1826.

Cayetano de Casas
 no de lo.

REPÚBLICA PERUANA
SELLO TRINETO PARA LOS AÑOS DE
1823 Y 1829



[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]



[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

Un Cuartillo



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Extemplo Yo el Insuperito Fermin de los Cueros Nectores de la Cat. que
en un libro de papel de Marquilla forrado en pergamino en que estan es
critas las partidas de Bautismo de los Esclavos q. estan en esta de esta
Iglesia el qual empiezo a correr el año de mil setecientos ochenta y cinco y fi
nalizo en el de mil ochocientos ochenta y cinco a la siguiente

Partida de Bautismo

En los Reyes en seis de Agosto, de setecientos noventa
y ocho años. Yo el Insuperito Fermin de los Cu
eros Nectores de la Catedral, en exco. por olo y exis
ma a Hermenegildo de dorados, aq. baptizo en caso
de necesidad a Juan Tori Inelan Pruvitico, hijo de
Padre no conocido, y de Natividad esclava del P. de
Marques de Villafuente. Padrino Pedro Luniaga; y
Fertig y Fran. Mendonza, y a Man. Bueno = Fran.
Lafun =

Comendada con su original aq. me remito y para que conste y
obse los efectos q. combengan con esta ordena apedimento de parte
Sagrado y Junio 28 de 1826

Fran. Luniaga

Cenotico, y doy fe q. he visto con detencion el libro en que se
reunten las partidas de Bap. de los de esta clase en la Parroquia de
Sagrado, y he encontrado con igual fecha la que se cita, y la firmo
el Inter q. subcribe en la misma saya que conio y la q. si impu
a acortumbrado hacia; y es cumplim. al Superior

PERUANA

DE LOS AÑOS DE

8
8
a q se ve en 1.º de Agosto
Decreto, pongo esta en línea
Republica del 6 de Agosto
de 1826 = 795.º

Cayot de la Cruz
No de los



Un Cuartillo



REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1825. Y 1826.

Don V. Capatzen Gual.

Lima Julio 8 de 1826

Exprese la interesada el tiempo p. q. quiere se formen Excto. del Excmo. D. Hermenegildo Pizarro, con el debido respeto al finado su hijo, pero, ante la justificación de V. S. pascu y digo: Que y presente documentos que habiendo ocurrido ante el Excmo. Don. Libertador pidiendo que se le emplee en servicio activo, do una integridad inescusable se le quiere decretar se me abona y así mismo la fecha en ten lo alcance, del finado mi hijo como tan acreedor a ello que cayó prisionero, y en el Excmo. año uno de los Martires de la Patria que sellaron con su vida sus gloriosos aceros, se dignó la Suprema bondad de P. E. ordenar informarse el Benemerito Gual.

en Jefe Bartolomé Valero, el que así lo verificó deduciéndose en obsequio de la justicia lo que aparece a f. 6. de este expediente con fha. 2. del expirante mes de Junio.

En su consecuencia pasó a esta Inspección Gual. mi petición, y con fha. 15. del mismo mes, se dignó V. S. mandar y presentarse la interesada la fec de muerte del finado D. Hermenegildo Pizarro, y acuditando al mismo tiempo con su madre legítima. Ambos documentos con la solemnidad debida acompaño; y esto mediante expens de la



notoria justificación de V.S. se sirva decretar el abono de dho.
sueldos que se le adeudaron anni finado hizo, en compensación de
su comitanía hasta la muerte, y la mia en auxilio hasta
después de ella. *Contanto =*

A V.S. pido y suplico, q. habiendo por presentada y documentada de q. Udo.
fha. mencion, y en consideracion ala justicia de mi Reclamo,
se digna decretar segun solicito y es de expresarse ala integridad
de V.S. H. a

Natividad Ruiz





Dr. Inspection Genl.

Lima Julio 12 de 1826.

Informe el Sr. Juan Ma-
riscal D. Pudesind. Alvarado
estando Vamo.

Natividad Puri madre legitima del finado. Fomense 1.^o del Ex.^{to}
 ad del Perú D. H. ~~pedro~~ Ponce, con el debido respeto ante
 V. P. paxero y mgo. Que avisado de mi Representacion de fin
 en la que dedujo la legitima acreencia de mi finado bispo Jalo
 alcanes del tiempo de su servicio, se dignó la integridad de
 N. l. ~~veritas~~ "Expone yo el tiempo por el que quise soforamen
 " la asuneta al finado mi bispo: que precure documento que
 " justifique haber estado empleado en servicio activo, y asi mismo
 " la the. en que cayo prisionero, y en que Recobro su libertad."

Ento mediante hago presente ala justificacion de V. S.
que lo aparez, debenn hacensele al finado desde el dia 15 de Marzo
del ano de 1823. en que se declaro de Linea el Batallon
de Civicos Patrioticos, hasta el dia de su muerte. Y por
lo que hace a documentos que justifiquen haber estado empleado
en servicio activo, ningunos otros que el primero el Sr.
Gral. D. Prudencio Alvarado, el 2.º el teniente D. Camilo
Diaz, y el 3.º el teniente D. A. Canton que pueden angustias
fue prisionero el finado Ponce el 23 de Julio del ano de
1824., Abuelta esta duda, solo resta q. la integridad
de V. S. redigne decretan para el esclarecimiento

De mi acato, el correspondiente Informe delos Señores Gral.
D. Rudecindo Alvarado, y Oficiales de of. de la J.ª. Menior,
y J.ª. se provea segun llebo pedido ala J.ª. de apurte
y satisfaccion del habeas q.ª. M.ª. ap.ª. de este beneme-
rito finado, con trance deavidon de nuestra J.ª. Grada Causa.

Portanto =

Al V.º. pido y suplico se sirva declarar segun llebo pedido en favor de
J.ª. ap.ª. alcanzar de la Integerrima Distributiva de V.º.

H.ª.

Satividad Ruiz

3

Por Impreso q.ª.

Al Comand. al of. de J.ª. se cita quanto era
Comand. de la Huamanga a Puno como uno de
los prisioneros q.ª. a unidos Gerente habia tomado
al Español, esto es en el mes de Agosto del
Año Veinti cuatro, permaneciendo preso en la
Ysla de Elche hasta el veinte y seis de
Diciembre de 1826 como lo Demos Responso su
libertad. Lima Julio 16 de 1826.

R. Alvarado

Lima Julio 18 de 1826.

Acédite la interesada el servicio activo q.ª. p.ª. de
finado V.º. como esta mandado, q.ª. decreto de 3 de
Año.

Pierran

Un Cuartillo



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

San. Inspector Genl.

Lima Julio 23 de 1826.

Natividad Ruiz madre legitima del finado Teniente 1.^o
del Ejercito del Peru D.^o Hermenegildo Puente
Informe el Teniente Coronel D.^o Jose Manuel Bravo
con el debido respeto al Sr. Jefe, pongo y digo: Que
lo que se comete a cerca del avistado de mi hijo, en fin. util
tiempo en q. presto servicio se sirvio la m. de R. por decreto de 17. del
activo en el ejercito el finado coronel. D. Natividad Ruiz madre legitima del finado Teniente 1.^o
Teniente D. Hermenegildo Puente que presto mi hijo, hago presente q. este finado sirvio
al mando del Coronel D. Jose Maria Larrauri
hasta q. cayo prisionero en el punto de Plumasen.
Que el Teniente Coronel D. Manuel Bravo hoy
comandante del hospital de San. Santa Elena
fue su Jefe, y que este es el q. puede informar
sobre el asunto de su servicio activo, y esto mediante
concedale la gracia de la satisfaccion a este buen
militar q. espuso esta referida y la justa
y sagrada Causa de la Independencia.



Por tanto
pido y Suplico se dignen hacer lo q. estime convenientemente en beneficio de una pobre afligida madre q. ingresa en justicia
Natividad Ruiz

Mr. Insp. Tral.

En cumplimiento del Sup. Dec. de V. S. mangina de la vuelta fha del dia deayer, quanto debo decir es: Que en 15. de Marzo del año pasado de 1823. en of. por sup. Dec. se declaró el Batall.º de Vigilancia de línea, el finado ten.º D.º Emergido de la Puente hallava en esa fha de Subten.º de la cuarta comp.ª. En la citada clase marchó en la expedición para intermedios á los ordenes del Sr. Tral. Santa Cruz en el mes de Mayo del citado año. En la referida expedición fue arrendido á término en la fha of. expresa el título of. se le libro por S. E. el Subteniente y corre á f.ª para cuyo efecto me consta corrieron las diligencias necesarias al caso.

El Servicio activo of. tiene prestado el citado ten.º se dice correr desde el referido 15. de Marzo de 1823. y con sin interrupción; por of. habiendo Regulado de la indicada expedición de intermedios principio del año de 1824. se me comisionó p. el Sr. Tral. D.º Domingo Fructan segun orden suprema para of. se me entregasen los nombres of. habían murido los Comand. de Civicos, Penales, Pelusana, y Legana a sus cuerpos, y of. con opialos de mi satisfacion verificase la nueva organizacion of. se trataba en esa época. El ten.º de Puente fue uno de los elegidos por mi.

para lo q. se me ordenaba en atencion a su aplicacion notoria a la camara: en este destino estuvimos hasta q. en la noche del 26.º de Feb.º del mismo año marchamos con el Ejercito para la costa de abajo a las ordenes del Sr. Tril. D.º Agustín Gamarrá, hasta q. llegamos a la Ciudad Melivar en donde a cada q. se le fue dando destino.

Quando yo marche para la provincia de Quiza con otros Jefes con destino Comandantes Militares de Camarones, el Seniente Puente fue destinado en su clase en su ciudad q. marche para Lamballej. a levantar un B.º, lo q. no haciendo efecto regreso el Cuadro a Volivar, haviendole nuevamente destinado a Puente a la costa, en donde en el punto de Hucumarca, estando con otros oficiales actualm.º disciplinando sus compañías segun he tenido noticias cargaron los enemigos sobre de ellos y fueron hechos prisioneros, y conducidos a la Yta de Estreves, como lo acredita en su informe el Sr. Juan Maniscal D.º Prudenio Alvarado q. corre a flab.º

Los socorros q. recibí el Sen.º Puente en el Batall.º 12.º y q. me constan como Sarg.º Mor. q. tube el honor de ser fueron media paga para embarcarse en el mes de Mayo de 823. y media paga en la Ciudad de Trica quando llegó el Ejercito, y esta ultima solo recibí los oficiales, y los Jefes recibimos tercera parte cumpliendo lo ordenado en la Gral. del dia: lo mismo tuve noticia recibí en el Ejercito cuando me marche para lo interior, quedandome yo de Comand.º en Trica.

Haviendo regresado los restos de Ejercito a la Ciudad de Trica y formarse en ella un Ba-



Un Cuartillo



REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1825 Y 1826.

Station denominado de la Reunion, Puerto
enciclaré Vicio el Socorro de cuatro p. para
embalsar cuando la Enemiga cargaron
Jace en punto. Fue el todo lo q. puede inform.
en obsequio de la verdad y cumpliendo lo orde-
nado. D. Julio 29. a 1826.

José Juan Prado

Lima Agosto 1.º de 1826.

Acódate lauplicante la fecha en q. cayó prisionero
el finado en hiso; y legalize en forma las partidas
q. presento, y corren a folios 7 y 8 de este exped.

Serna
to



Un Cuartillo



REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1825 Y 1826.

Señor Insp. Grial.

Natividad Ruiz. Madre Legítima del finado Se-
ñor D. del Sr. D. Hermengildo Dueña
ante V. S. p.aceres, y Digo. Que habiendo manifestado
á V. S. todo lo comprobante q. aseguran el ma-
verdadero acceso a la vida de V. S. de exitar amir ubi
no recuerdo de la fha. 1.º del Cor.º. Agoro, a exiti-
re la fha. en que cayó prisionero el finado mi
hijo, y que legalice en forma las partidas q.
seya presentadas y corren a f. 7.º de este dize
diente. En esta virtud en quanto ala fha. es
indubitable cayó prisionero mi hijo el día
19 de Julio de 1814. y por lo que respecta á q. le
galice en forma las partidas corrientes
a f. 7.º manifiesto á V. S. bastante m. legalizada
vistas y reconocidas por el Excmo. Sr. D. Cayetano de Casas que las autoriza. Señor
yo soy publicam.º convida por Madre Legítima de
D. Hermengildo Dueña, que lo siendo no hubiera
sido lo p.acer q. V. S. conve, y mediante lo expuesto
me parece habrá ya satisfecho completam.º ala ver-
dad y á mi acción mas quando se dice y se sabe ser
yo sierva de la Casa del Sr. Villafuente.

Con tanto =
A V. S. p.acer, y Sup.º que en considerac.º al mérito de mi finado
hijo, y ala just.º de mi acc.º y con respecto á todo
los informes q. abriga mi clamor, se crea info-
mar ala Superioridad p.º recibir el favor q. p.erten.º de
claro y es de just.º. D. Natividad Ruiz.



Excmo. Señor

La intercedida ha prestado su servicio bajo
el Amante D. Hermenegildo Quinte, para ser
asignado en el Exo, desde 18 de octubre hasta fin
de Diciembre de 1823, y s. en 19 de Julio a
1824, cuyo sueldo, y otros su sueldo en 20
de Diciembre del mismo año; y en concepto
de esta su sueldo se le ha pagado por el
la Asencia y el sueldo medio sueldo por el
tiempo de su sueldo, y de su sueldo a su
a la su sueldo, p. cuando pueda su sueldo el
su sueldo de su sueldo en su sueldo su sueldo;
su sueldo el su sueldo como su sueldo de su sueldo
por su sueldo. Lima a 19 de 1826.

Excmo. S.º

Fernando Salazar

Lima y Agosto 21.º de 1826.

Excmo. a la su sueldo los su sueldo
que su sueldo, por su sueldo, del su sueldo publico con
arreglo a lo que su sueldo el su sueldo. en la su sueldo
su sueldo informe.

Fernando Salazar

Excmo. a la su sueldo los su sueldo
que su sueldo, por su sueldo, del su sueldo publico con
arreglo a lo que su sueldo el su sueldo. en la su sueldo
su sueldo informe.

Un Cuartillo

REPUBLICA PERUANA.

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1825. Y 1826.



Un Cartillo



REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1825. Y 1826.

Ex. Mr. Señor

La suplicante solicitó Natividad Pur y Villafuense madre
que ve. le mande en Legitima del finado Teniente Don Heame
regar el corso en el finado Teniente Don Heame
mexano que se le ha negado en este VC. con mi mayor
declarado en el finado Teniente Don Heame
y atendiendo a saber alcansare mi hijo ochocientos o
un muchacho mexano mil pesos de su haber, y los muchos me
y ses porciones en que apoyo mi solicitud se me
declaren por la S. Ministros del Tesoro
Lima M. 12 de 1826 no tener mas acción que a quatrocientos

Asistiere á la m^{da} och^a persona uno y tres cuartillos val. ad-
plicante con treinta p^{as} vintientos ANE. que este numerario cari-
los, á cuenta de los ~~vintientos~~ ANE. que este numerario cari-
cuatrocientos och^a persona lo tengo gastado entre uxaciones, y entiendo
uno y tres cuartillos val. Mi hijo Juan M. se apersonó á donde
q^{se} alcanzó al Estado en su l^{ra} el libertador con Don Pablo de la
finado hijo el Teniente Jorje á este lo dieron todo su alcance
D^{na} Emenegildo Puente; al y ami hijo hasta el día ni á el ni ami
efecto pare al H^{co} minis- se nos ha dado lo q^{se} nos corresponde sien-
tro de hacienda. de la orden remittante p^a los dos, pues

P. O. & R. E.

Sienna
of 103

A V. E. pido, y sup.^{co} se sirva mandar se me pague este enunciado alcance p.^a mitigar de algun modo los pesares q.^e me causa la muerte de mi hijo y es de jurat.^o Natividad Ruiz

Lima Set. 15. de 1826.

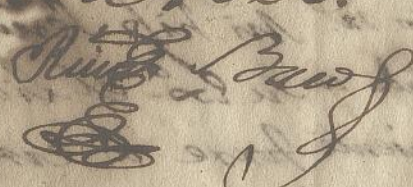
Cumplase por la Superioridad. el sup. mo. dicto. a la multa,
tomandose antes razon en la Comisaria del Peru.

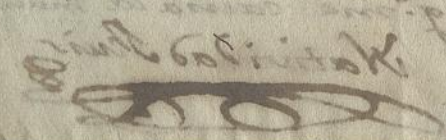














REPUBLICA PERUANA.

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1827 Y 1828.



Excmo. Señor.

Suplica q. respecto a hallarse en un estado bastante miserable, y por causa de una grave enfermedad se le abonen cien p. a cuenta de los 378 p. 1/4 r. q. aun se le restan por sueldos atrasados de su finado viro, y del sobrante se le satisfaga en mesadas de 25 p. por la Tesoreria general.

Naturidad Pm y Villafuente. Madre legitima del finado Sr. D. Hermenegildo Puente, ante V. E. con su mas profundo respeto pasesco y digno. Que hallandome hasta el dia sin ser satisfecha del integro de Cuatrocientos ochos p. uno pes cuartos n. q. alcanzo mi hijo por sus sueldos atrasados hasta 26 de Diciembre de 824; de cuya Cantidad solo se me han abonado en 16 de Septbre. del año pasado de 826. treinta pesos; pero hallandome hoy sin tener absolutam. como subsistir, y postrada en una Cama sin auxilios p. restablecer mi salud, he de merecer de la Sra. bondad de V. E. se me abonen cien p.

Suma 22 de Alex. a cuenta de los trescientos setenta y ocho pesos, uno tres cuartos de 1828.

Las urgencias de la ciudad qual es la salud, y que del Liquido que resulte se exorio no permiten me satisfaga p. mesadas de veinte y cinco pesos hasta acciden a esta solicitud. En Chancelacion.

3

P. O. r. l. E.

Salvador

Si las Circunstancias tan aflictivas y dignas de la mór. consideracion a q. me hallo reducida no me obligasen hacer esta Sup. como q. es la unica esperanza q. me visorja, jamas molestaria la atencion de V. E. como modo he echo en año y siete meses que han corrido desde el ultimo pago, p. q. no dudo que las Circunstancias del caso no permitan p. ahora hacer estas gracias. p.

mi lamentable situacion me impelle á suplicar á
se digne atender mis ruegos; pues de otro modo no dnu
sue víctima de la necesidad. V.E. es Padre de aflij
y estoy firmem^{te} convencida de q^h no despreciará m
ruegos, y enjugará las lagrimas de una miserable q^h
no tiene otro arbitrio. Por tanto:

A V.E. pido y sup^{lico} que en virtud de lo expuesto y mérito del ex
pediente se digne mandar segun y como solicito: es
gracia que espero alcanzar de la Sup^{ma} integridad
de V.E. V^{ra}—

Ante mí
Nobildad Ruiz



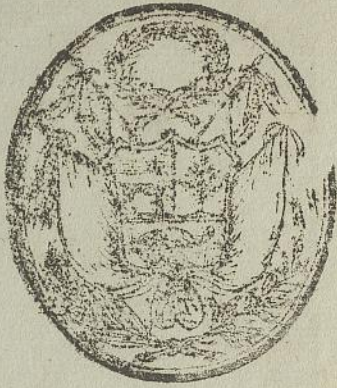
GENERAL INSTRUCTIONS

TO THE MEMBERS OF THE BOARD OF

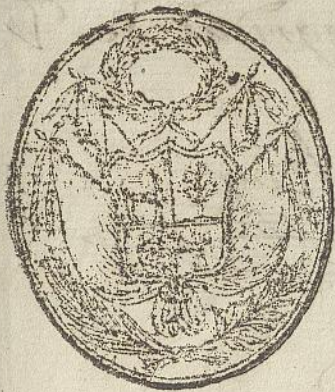
SUPERVISORS



Un Cuartillo



REPUBLICA PERUANA.
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1827. Y 1828.



REPUBLICA PERUANA.

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1827. Y 1828.

Excmo. S.^{or}

*Suplica, que respecto a
hallarse el Erario exha-
usto de fondos como pa-
der cubrir el abanico de
378. p. 1/4 y q. resultan
a favor de mi finado hiso.
se me reconozcan co-
mo deuda nacional.*

*Vatiridad Ruiz, y Villafuerte, en el expediente
seguido sobre los ajustes de su finado hiso Teniente
de Infanteria D.ⁿ Hermenegildo de la Puente,
ante S.E. con su mayor respeto parece y dice:
Que conseq. al antecedente Supremo Decreto
de 22. del corriente sobre que las urgencias del
Erario no permiten acceder a la solicitud, que
interpuso a S.E. a efecto de q. se le auxiliase
por cuenta de los alcances del referido finado
hiso, con arreglo a la liquidacion formada por
la Tesoreria General en 4. de Setiembre de
1.826. de cuyo liquido de cuatrocientos ocho
pesos, uno y tres cuartos reales, se le abona-
ron treinta pesos en 12. del mismo mes, y
año; quedandole a su favor la cantidad de
trecientos setenta y ocho pesos uno y tres cu-
artos reales; y siendo aun casi imposible el po-
dersele cubrir este resto, por la falta de recur-
sos a que se halla constituido el Erario, su-
plica rendidamente a S.E. se le reconozca la
expresada cantidad como deuda Nacional: Pon
tanto =*

*A. S.E. — pide y suplica que segun lo expuesto se dig-
ne S.E. mandar se le reconozca la cantidad
de trecientos setenta, y ocho pesos uno
y tres cuartos reales, que resultan a su
favor como consta del expediente de
la materia: es gracia, que espera al-*

canzar de la Suprema integridad de V.E.
G.^a

Naribidad. Ruiz

Edmo. Por

Visto este Expediente promovido por Nari-
vidad Ruiz y Villafuerte, Abogado del finado
Señor de Infancia 1.^a Hemerigildo de la
Suerte, y reconocidos los Libros de la Cuentas
Jeneral de los años de 826, 827, y el presente,
no cuentan entregados ala Universidad mas
Cantidad que la de Cien pesos a cuenta de
los 408. p.^{os} 1.³/₄ v.^{os} que alcanzo su finado
Viso hasta 26. de Diciembre de 824, y res-
tandole 378. p.^{os} 1.³/₄ v.^{os} por lo visto se le
reconocen como debida, o Resolva V.E. como
sea de su Supremo agrado. Tercera Jeneral
Lima Abril 11. de 1828

José Ruiz

P. R. C.

Pedro Pavon &



Lima y P

Abril 14. de 1828.

Reconocase como deuda nacional a favor de D.^a Natividad Ruiz de Villa fuerte madre del finado teniente D. Hermenegildo de la Puente los trescientos setenta y ocho pesos uno y tres cuartillos reales que se le restan de alcance por sueldos vencidos. Pone al Ministro de Estado del despacho de Hacienda para los fines consiguientes, suspendiéndose por ahora la expedición del respectivo Villeta, y prohibiéndose que la interesada pueda endosar este crédito por la escasez de fondos en que se halla la nación.

[Signature]

P. D. de L. E.
Salvador

Documento. Lima

[Signature]



Lima Abril 16. de 1828.

Reconocase por el Estado a favor de D.^a Natividad Ruiz de Villa fuerte madre del finado teniente D. Hermenegildo de la Puente los trescientos setenta y ocho pesos uno y tres cuartillos reales q.^e se le restan por sueldos vencidos, los que serán satisfechos en su oportunidad, como los demás créditos de la Nación, suspendiéndose por ahora el vilieta, como también el cubore de este Expediente, según el Sup.^{mo} Decreto q.^e antecede. Formese razón en la Contaduría Gral, Hacienda Gral y Comisaría del Ejecuto.

[Signature]

Formose razón en la Contad.^a Gral. de Valores
Lima Abril 18.^a de 1828
Paredes
[Signature]

Formose razón en la Tesorería gral. del Estado.
Lima Abril 17.^a de 1828.
Ruiz
[Signature]

21



Acquise ala orden de D.^o Manuel Lon-
gosta la Comidad de la Buena

Natibidad. Ruiz

[illegible]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]